

RESOLUCIÓN No.

18 JUN. 2013

(000864)

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado a la docente **NURIS GUILLERMINA MORALES PINTO**"

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito radicado el día 13 de junio de 2013, dirigido a la Rectora de esta institución, la docente **NURIS GULLERMINA MORALES PINTO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.615.366, adscrita a la Facultad de Ingenierías, solicita permiso remunerado por los días 27 y 28 de junio de 2013 para asistir a las clases del Programa del Doctorado en Ciencias Agrarias en la Universidad del Zulia, Maracaibo- Venezuela.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala: "Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece: ARTICULO 29. **Situaciones Administrativas.** El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

2. Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

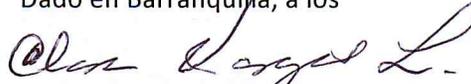
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado a la docente **NURIS GUILLERMINA MORALES PINTO**, identificada con la C.C 32.615.366, adscrita la Facultad de Ingenierías, por los días 27 y 28 de junio de 2013, para asistir a las clases del Programa de Doctorado en Ciencias Agrarias en la Universidad del Zulia en la ciudad de Maracaibo, Venezuela.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada en la Facultad de Ingenierías y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



CLARA FAY VARGA LASCARRO

Rectora (E)

